



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 9 de septiembre de 2008 (BORM del 23 de octubre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha de 21 de enero de 2009 se publicaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores

Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Finalizadas las pruebas específicas de aptitud y de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, con puntuación, en las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo I.

SEGUNDO.- Por razones de urgencia, los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo I podrán ser convocados para la adjudicación, de forma provisional, de una sustitución de la especialidad en la que figuran incluidos. Estos aspirantes no estarán obligados a acudir al correspondiente acto de adjudicación de plazas ni a aceptar los puestos ofertados, al tratarse de una adjudicación provisional.

Esta adjudicación provisional estará condicionada a la adjudicación definitiva, que tendrá lugar tras la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería las listas citadas anteriormente, así como en la página web.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado sexto de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo preferentemente en la Oficina de Registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.